

Procedimiento de Incorporación de Proveedores

Catálogo Electrónico de Impresoras, Consumibles y Accesorios de Impresión

SUB DIRECCIÓN DE PROCESOS ESPECIALES - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

20 de diciembre de 2013

Líder de Proyecto: Lic. Paola Campoverde S.

Convenio Marco de Impresoras, Consumibles y Accesorios

I. Antecedentes.

Entre el 16 y 17 de enero de 2013, se llevó a cabo en tiempo real, la suscripción del Acuerdo de Convenio Marco de Impresoras, Consumibles y Accesorios entre el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante **OSCE**, y doscientos setenta y tres (273) proveedores adjudicatarios de la Licitación Pública N° 001-2012-OSCE/CM.

El 11 de febrero de 2012, inició operaciones el Catálogo Electrónico de Impresoras, Consumibles y Accesorios de Impresión, en adelante **CATÁLOGOS**. Dicho periodo finalizaría el 11 de febrero de 2013.

El 23 de octubre de 2013, la Presidencia Ejecutiva del **OSCE** comunicó a la Dirección Técnico Normativa, en adelante **DTN**, la decisión de renovar el Convenio Marco de Impresoras, Consumibles y Accesorios, en virtud de las recomendaciones del Informe Técnico-Económico N° 003-2013-CE.

El presente documento recoge el Procedimiento de Incorporación de Proveedores, en adelante **PROCEDIMIENTO**, en los **CATÁLOGOS**, el mismo que será comunicado a través del Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado, en adelante **SEACE**.

II. Generalidades.

1. Renovación del Convenio Marco.

Acto que busca prolongar la operatividad de los **CATÁLOGOS** a través de la extensión de su vigencia, cuya decisión recae en el Titular del **OSCE**, previo informe de la **DTN**, en el que se sustenta la conveniencia técnica y económica de dicha medida.

2. Procedimiento de Incorporación de Proveedores.

Mecanismo a través del cual el **OSCE** evalúa en función de criterios previamente establecidos la incorporación de oferta(s) en los **CATÁLOGOS**, de cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos y participe en el referido **PROCEDIMIENTO**, en adelante el **PROVEEDOR**.

Pueden participar en el presente procedimiento:

- El **PROVEEDOR** que no cuente con oferta en los **CATÁLOGOS** del presente Convenio Marco (nuevos).
- El **PROVEEDOR** que se encuentre habilitado para contratar en los **CATÁLOGOS**, respecto a fichas-producto específicas **siempre y cuando estas sean i)** fichas-producto respecto a las cuales manifestó su decisión de no renovar ó **ii)** fichas-producto que se encuentran incluidas en los **CATÁLOGOS** pero no forman parte de su oferta.

3. Periodo de Vigencia de la Renovación del Acuerdo del Convenio Marco.

Será por el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2014 al 11 de febrero de 2015.

4. Cronograma.

ETAPA	DURACIÓN
1. Registro de participación.	Desde las 00:01 horas del 24/Dic/2013 hasta las 23:59 horas del 09/Ene/2014.
2. Presentación de propuestas.	Desde las 00:00 horas del 13/Ene/2014 hasta las 23:59 horas del 24/Ene/2014.
3. Evaluación de propuestas.	El 27/Ene/2014
4. Publicación de resultados.	El 28/Ene/2014
5. Remisión de documentación.	Desde las 08:30 horas del 29/Ene/2014 hasta las 17:30 horas del 30/Ene/2014.
6. Suscripción de Acuerdos.	Del 03/Feb/2014 hasta el 05/Feb/2014.
7. Charla sobre la operatividad del módulo.	El 10/Feb/2014
8. Catalogación.	El 12/Feb/2014

*Nota: Las horas señaladas en las etapas estarán determinadas en función del registro del servidor del **SEACE**.*

5. Requisitos de Participación.

- Contar con inscripción vigente como proveedor de bienes en el Registro Nacional de Proveedores, en adelante **RNP**.
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El **PROVEEDOR** que participe en el presente **PROCEDIMIENTO**, deberá cumplir estos requisitos obligatoriamente durante todo el periodo que éste conlleve.

6. Base Legal.

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la **LEY**.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el **REGLAMENTO**.
- Directiva N° 002-2012/OSCE-CD, Directiva del Convenio Marco, en adelante la **DIRECTIVA**.
- Bases Integradas de la Licitación Pública N° 001-2012/OSCE-CM.
- Acuerdo de Convenio Marco de Impresoras, Consumibles y Accesorios, de fecha 16 y 17 de enero de 2013.
- Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco comunicado el 23 de diciembre de 2013 en el **SEACE**.

III. Procedimiento.

1. Registro de participación.

Durante esta etapa¹, el **PROVEEDOR** podrá registrar en tiempo real, a través de la opción **Incorporación de Proveedores** del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del **SEACE**, la decisión de participar en el **PROCEDIMIENTO** de acuerdo a las consideraciones establecidas, para lo cual el **OSCE** procederá a publicar en el **SEACE**, la Guía de registro de participación.

Es preciso indicar, que durante ésta etapa el **PROVEEDOR** deberá registrar de manera obligatoria una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales serán utilizados como medio de comunicación y notificación por parte del **OSCE** durante el desarrollo del **PROCEDIMIENTO**, y de ser el caso, durante la operatividad de los **CATÁLOGOS**, e inclusive para aquel **PROVEEDOR** que participó en el Procedimiento de la Renovación del Acuerdo del Convenio Marco.

En caso algún **PROVEEDOR** no domiciliado en el país requiera registrar su participación en el **PROCEDIMIENTO**, deberá tener en cuenta que para todos los efectos se considerará a la Provincia Constitucional del Callao como provincia y región de origen.

Es preciso indicar que para el caso de consorcios el registro de participación deberá realizarse por el integrante del consorcio que será designado como único operador tributario² para las operaciones realizadas en el módulo de Convenio Marco; y cuyo representante acreditado será el Representante Común del consorcio

2. Presentación de propuesta.

Durante esta etapa³, el **PROVEEDOR** podrá registrar en tiempo real, a través de la opción **Incorporación de Proveedores** del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del **SEACE**, la decisión de presentar propuesta y como parte de aquella la siguiente información:

- a) Datos generales.
- b) Datos de los coordinadores⁴.
- c) Datos del consorcio (cuando aplique).
- d) Cobertura y plazos de entrega máximo⁵, por región.

¹ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

² Refiérase al proveedor que entre otros tendrá bajo su responsabilidad la emisión de la factura.

³ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

⁴ Refiérase a las personas que tendrán a su cargo a nombre del **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** la interacción a través del sistema con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

- e) Cobro de costos de envío cero en provincias distintas a la de origen⁵, esta condición tendrá el carácter de permanente.
- f) Por cada ficha-producto:
- ✓ Precio unitario base (en dólares americanos, sin incluir el IGV⁷ y como máximo dos decimales) existencias (stock) y condiciones comerciales. Cabe indicar que las condiciones comerciales referidas a cada ficha-producto deberán ser registradas por el **PROVEEDOR**, caso contrario, dichos campos registrarán por defecto la siguiente información:
 - Existencias (stock), se considerará el nivel inicial mínimo de una (1) unidad.
 - Garantía comercial, se considerará el plazo mínimo establecido en las Bases Integradas, determinado en función del tiempo de la garantía de fábrica.
 - Reemplazo garantizado en caso de defectos de fabricación, se considerará el plazo mínimo establecido en las Bases Integradas de siete (7) días calendario, contabilizados desde el primer (01) día calendario siguiente a la recepción del producto por parte de la Entidad Contratante.
 - Tiempo de respuesta para atención de garantías, se considerará el plazo máximo establecido en las Bases Integradas de setenta y dos (72) horas.
 - Tiempo de solución para atención de garantías, se considerará el plazo máximo establecido en las Bases Integradas de ciento ochenta (180) días calendario.
 - Centro de servicio para atención de garantía, se considerará que la garantía comercial sea atendida por el centro de servicio autorizado por el fabricante.
 - Tiempo de caducidad garantizada, se considerará por defecto **NO APLICA**, siendo que la modificación estará limitada a que el tiempo de caducidad ofertado no podrá ser inferior a un (01) mes, y sólo será aplicable para el Catálogo Electrónico de Consumibles.

En caso el **PROVEEDOR** haya participado en el Procedimiento de Renovación del Acuerdo del Convenio Marco, registrando la decisión de renovar al menos una (01) ficha-producto, podrá registrar como parte de su propuesta la información requerida en los literales d), e) y f) del párrafo anterior. Al respecto se precisa lo siguiente:

1. Para el registro de la información respecto cobertura y plazos de entrega máximo, por región (d) y la correspondiente a cobro de costos de envío cero en provincias distintas a la de origen (e) deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - i) El costo de envío cero en provincias distintas a las de origen que formaron parte de la propuesta inicial⁸ serán tomadas en cuenta para efectos de la evaluación.
 - ii) Con la finalidad de obtener un mayor puntaje como parte de su oferta podrán adicionar⁹ coberturas y cobro de envío cero en provincias distintas a las de origen.
2. En este caso en el nuevo periodo de vigencia de los **CATÁLOGOS**, las condiciones de cobertura al ser una condición permanente se trasladará directamente a los **CATÁLOGOS**. Respecto a la condición de costo de envío cero en provincias distintas a las de origen estará constituido por la oferta inicial y la oferta adicional, en caso corresponda.

De otro lado, se debe tener en consideración que en todos los casos para determinar la región y provincia de origen se tomará en cuenta lo declarado en el **RNP**. En el caso de consorcios se tomará en cuenta la provincia de origen del **PROVEEDOR** que se registró y presentó propuesta en la etapa correspondiente.

Cabe indicar que el **OSCE**, remitirá al correo electrónico registrado por el **PROVEEDOR** en la etapa de registro de participación, un archivo en formato pdf conteniendo la **GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**.

⁵ Refiérase al plazo de entrega máximo en días calendario en función a las regiones coberturadas, dicho plazo podrá ser modificado directamente en los Catálogos a través del módulo del Convenio Marco, lo cual se reflejará de modo efectivo desde el primer día calendario siguiente de registrada la modificación.

⁶ Refiérase a la obligación que tiene el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** de la atención de la **OC**, en el lugar y condiciones establecidas por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, sin cobro por este concepto (S/0.00).

⁷ Refiérase al impuesto general a las ventas.

⁸ Refiérase a aquellos departamentos y provincias con costo de envío cero que fueron parte del Acuerdo de Convenio Marco original, suscrito entre el 16 y 17 de enero de 2013.

⁹ Refiérase a departamentos y provincias con costo de envío cero no incluidos en el Acuerdo de Convenio Marco suscrito como parte del Procedimiento de Renovación del Acuerdo de Convenio Marco.

3. Evaluación de propuesta.

Durante esta etapa¹⁰, el **OSCE** procederá a evaluar las propuestas registradas en la etapa previa. La evaluación se enfocará en los criterios de evaluación detallados en el ANEXO 1.

El puntaje total de la oferta de la ficha-producto determinará si ésta es aceptada o no aceptada, siendo aceptada aquella que obtengan como puntaje mínimo sesenta (60) puntos.

4. Publicación de resultado.

Durante esta etapa¹¹, el **OSCE** procederá a publicar en el portal web del **SEACE** si el **PROVEEDOR** resultó **INCORPORADO** o **NO INCORPORADO** en los **CATÁLOGOS**. Al respecto, se precisa que se obtendrá el estado **INCORPORADO** con la obtención de al menos una (01) ficha-producto propuesta aceptada. En este caso, al **PROVEEDOR** que obtuvo al menos una (01) ficha-producto aceptada, se le denominará **PROVEEDOR ADJUDICATARIO**.

El **PROVEEDOR** podrá acceder, a través de la opción **Incorporación de Proveedores** del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del **SEACE**, al resultado de su evaluación de su propuesta. En tal sentido el resultado de cada ficha-producto se encontrará identificada mediante los estados **ACEPTADA** o **NO ACEPTADA**.

5. Remisión de documentación.

Durante esta etapa¹², únicamente el **PROVEEDOR** que haya participado bajo la figura de consorcio y resultado **INCORPORADO** deberá remitir a mesa de partes del **OSCE**, sito en Av. Gregorio Escobedo s/n Cdra. 7 Residencial San Felipe – Jesús María - Lima Metropolitana, la siguiente documentación:

- Contrato de consorcio que deberá contener las condiciones e información mínima establecida en el numeral 6.7 de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD. Es preciso indicar que el contrato de consorcio deberá considerar entre otros: i) designar como único operador tributario¹³ para las operaciones realizadas en el módulo de Convenio Marco, al integrante del consorcio que realizó el registro de participación; y, ii) designar como Representante Común del consorcio, al representante acreditado integrante del consorcio que realizó el registro de participación.
- Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) o del carnet de extranjería de cada uno de los Representantes Legales o apoderados que conforman el consorcio.
- Copia simple de la vigencia de poder legible donde consten las facultades de cada uno de los representantes legales o apoderados con una antigüedad máxima de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha final de la etapa de suscripción del Acuerdo.

6. Suscripción del Acuerdo del Convenio Marco.

Durante esta etapa¹⁴, el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** deberá registrar en tiempo real, a través de la opción **Incorporación de Proveedores** del módulo de Convenio Marco ubicado en la zona segura del **SEACE**¹⁵, la decisión de suscribir el Acuerdo de Convenio Marco de Impresoras, Consumibles y Accesorios, en adelante **ACUERDO**.

En caso se requiera gestionar alguna actualización respecto a datos¹⁶ del representante legal, el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** podrá remitir sólo hasta las 16:30 horas del día 30/Ene/2014 adjuntando copia del documento de sustento, pudiendo ser remitido a la siguiente dirección electrónica conveniomarco@osce.gob.pe.

Es preciso indicar, que el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** como parte de la suscripción del **ACUERDO** deberá declarar bajo juramento¹⁷ que:

1. No tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley.

¹⁰ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

¹¹ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

¹² Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

¹³ Refiérase al proveedor que entre otros tendrá bajo su responsabilidad la emisión de la factura.

¹⁴ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

¹⁵ Refiérase al siguiente enlace: <https://zonasegura.seace.gob.pe/paac/default.asp>.

¹⁶ Refiérase a la información correspondiente a las personas jurídicas respecto a cambios que se hayan efectuado del Representante Legal en éste caso deberá adjuntar copia del documento de identidad vigente y vigencia de poder.

¹⁷ Refiérase a la Declaración Jurada que se habilitará en el módulo de suscripción del **ACUERDO**.

2. Conoce, acepta y se somete a las Bases Integradas y a lo establecido en el Procedimiento de Incorporación de Proveedores.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del PROCEDIMIENTO.
4. Conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Conoce, acepta y se somete a los términos y consideraciones establecidos en respectivo **ACUERDO**.
6. Ningún trabajador asociado a mi Representada, tiene acceso al módulo del Convenio Marco destinado al uso exclusivo de entidades públicas.

La suscripción del Acuerdo otorga el derecho a que el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** sea incluido en los **CATÁLOGOS** que correspondan y de participar en el Procedimiento de Incorporación de Nuevos Productos.

El OSCE se reserva el derecho de realizar posteriormente las verificaciones que estime pertinentes y, en caso de incumplimiento, estará facultado a aplicar las sanciones previstas en la **LEY** y el **REGLAMENTO**.

Es preciso indicar, que la negativa injustificada del **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** a suscribir el **ACUERDO**, faculta al **OSCE** a dejar sin efecto el derecho obtenido por el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** en las etapas previas, y comunicar el hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado, para que éste imponga las sanciones que corresponda, conforme a lo dispuesto en la **LEY** y el **REGLAMENTO**.

7. Charla sobre la operatividad del módulo¹⁸ del Convenio Marco.

Durante esta etapa¹⁹, el **OSCE** realizará una charla informativa sobre la operatividad de los **CATÁLOGOS** en el módulo del Convenio Marco sólo para los proveedores que suscribieron el **ACUERDO**. El **PROVEEDOR ADJUDICATARIO**, interesado deberá confirmar su asistencia mediante la opción que el **OSCE** habilite para tal fin, para lo cual se remitirá previamente la información necesaria (horario, locación) al correo electrónico consignado en la etapa de registro de participantes.

8. Catalogación.

Durante esta etapa²⁰, el **OSCE** procederá a incorporar en el **CATÁLOGO**, la oferta que haya resultado con estado **ACEPTADA** y respecto de las cuales el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** haya suscrito el **ACUERDO**.

¹⁸ Alojado en la Plataforma del SEACE.

¹⁹ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

²⁰ Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 4 del capítulo II.

ANEXO 1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de la propuesta se realizará por cada ficha-producto ofertada, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación: Precio unitario de la ficha-producto y Costo de envío cero a provincias distintas a la de origen.

Para este caso se aplicarán las siguientes ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
A. Precio unitario de la ficha-producto.	0.80
B. Costo de envío cero a provincias distintas a la de origen	0.20
C. Puntaje Total	1.00

A. **EVALUACIÓN DE PRECIO UNITARIO:**

El precio unitario ofertado para una ficha-producto deberá consignarse: i) en dólares americanos; ii) considerando como máximo dos (02) decimales; y, iii) sin incluir el impuesto general a las ventas (IGV).

La evaluación de precio unitario consistirá en asignar el puntaje máximo de cien (100) puntos para lo cual se deberá emplear el procedimiento que se detalla a continuación.

Evaluación 1:

1. Ordenar las ofertas de menor a mayor.
2. Seleccionar todos los datos.
3. Calcular Promedio 1 y Desviación Estándar 1.
4. Calcular el Límite Inferior 1 (Promedio 1 - Desviación Estándar 1).
5. Calcular el Límite Superior 1 (Promedio 1 + Desviación Estándar 1).
6. Asignar 100 puntos a las propuestas por precios menores al Límite Inferior 1.
7. Asignar 0 puntos a las propuestas por precios mayores al Límite Superior 1.

Evaluación 2:

1. Seleccionar una muestra que estará conformada por los datos ubicados dentro de los límites de la Evaluación 1 (Límite Inferior 1 y Límite Superior 1).
2. Calcular Promedio 2 y Desviación Estándar Muestral 2, de los valores contenidos entre los límites establecidos en la Evaluación 1.
3. Calcular el Límite Inferior 2 (Promedio 2 - Desviación Estándar 2).
4. Calcular el Límite Superior 2 (Promedio 2 + Desviación Estándar 2).
5. Asignar 90 puntos a las propuestas por precios menores al Límite Inferior 2 y mayores/iguales al Límite Inferior 1.
6. Asignar 10 puntos a las propuestas por precios mayores al Límite Superior 2 y menores/iguales al Límite Superior 1.

Evaluación 3:

1. Seleccionar una nueva muestra que estará conformada por los datos ubicados dentro de los límites de la Evaluación 2 (Límite Inferior 2 y Límite Superior 2).
2. Calcular Promedio 3, Desviación Estándar Muestral 3, de los valores contenidos entre los límites establecidos en la Evaluación 2.
3. Calcular el Límite Inferior 3 (Promedio 3 - Desviación Estándar 3).
4. Calcular el Límite Superior 3 (Promedio 3 + Desviación Estándar 3).
5. Asignar 80 puntos a las propuestas por precios menores al Límite Inferior 3 y mayores/iguales al Límite Inferior 2.
6. Asignar 20 puntos las propuestas por precios mayores al Límite Superior 3 y menores/iguales al Límite Superior 2.

Puntajes Parciales (precios comprendidos entre los límites de la tercera evaluación):

1. Asignar 80 puntos a la propuesta con el menor precio dentro de los límites establecidos en la Evaluación 3.

2. Asignar puntaje inversamente proporcional a los demás precios mayores al menor precio ubicado dentro de los límites de la Evaluación 3.

Puntaje ponderado precio unitario (PPPUp):

El puntaje ponderado del criterio precio unitario será obtenido a través la aplicación de la siguiente fórmula:

PUNTAJE PONDERADO DEL CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL/100 * 80
---------------------------------------	---------------------------------

B. EVALUACIÓN DE COSTOS DE ENVÍO CERO EN PROVINCIAS DISTINTAS A LA DE ORIGEN:

Para este criterio de evaluación debe tenerse en cuenta que de acuerdo a las reglas de negocio es obligatoria: i) la cobertura de atención en la región de origen y ii) el costo de envío cero en la provincia de origen, por lo que ésta provincia no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación.

La evaluación consistirá en asignar puntaje a la cantidad de provincias coberturadas con costo de envío cero tanto dentro como fuera de la región de origen, teniendo para cada caso como puntaje máximo 50 puntos.

Se tendrá en cuenta las siguientes ponderaciones parciales, dentro de este criterio:

CANTIDAD DE PROVINCIAS COBERTURADAS CON COSTO DE ENVÍO CERO	PONDERACIÓN
A. Dentro de la región de origen.	0.15
B. Fuera de la región de origen	0.05

Previamente a iniciar la evaluación se agrupará a los proveedores teniendo en cuenta su provincia de origen.

B.1 Dentro de la región de origen:

1. Por cada **PROVEEDOR**, se procede a contabilizar las provincias coberturadas con flete costo cero dentro de la Región de Origen²¹. Para los efectos de la evaluación las provincias de Lima y Callao se contabilizaran como una provincia única.
2. Ordenar de mayor a menor teniendo en cuenta la cantidad de provincias coberturadas²² con costo de envío cero.
3. Asignar 50 puntos al **PROVEEDOR** que tiene la mayor cantidad de provincias coberturadas con costo de envío cero.
4. Asignar puntaje inversamente proporcional a los demás **PROVEEDORES**.
5. El puntaje ponderado para este criterio se obtiene aplicando la siguiente fórmula para puntaje parcial:

PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE PARCIAL/50*0.15
--------------------------	--------------------------------

B.2 Fuera de la región de origen:

1. Por cada **PROVEEDOR**, se procede a contabilizar las provincias coberturadas con flete costo cero fuera de la Región de Origen²³. Para los efectos de la evaluación las provincias de Lima y Callao se contabilizaran como una provincia única.

²¹ Refiérase a las provincias distintas a la de origen.

²² Refiérase a las provincias distintas a la de origen.

²³ Refiérase a las provincias distintas a la de origen.

2. Ordenar de mayor a menor teniendo en cuenta la cantidad de provincias coberturadas²⁴ con costo de envío cero.
3. Asignar 50 puntos al **PROVEEDOR** que tiene la mayor cantidad de provincias coberturadas con costo de envío cero.
4. Asignar puntaje inversamente proporcional a los demás **PROVEEDOR**.
5. El puntaje ponderado para este criterio se obtiene aplicando la siguiente fórmula para puntaje parcial.

PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE PARCIAL/50*0.05
--------------------------	--------------------------------

El puntaje ponderado del criterio costo de envío cero en provincias distintas a la de origen (**PPCE_p**) será la sumatoria de los puntajes ponderados tanto dentro como fuera de la región de origen.

Es preciso indicar que las transacciones que consignen como lugar de entrega alguna provincia ofertada bajo este criterio, sólo podrán procesar la generación de órdenes de compra y no de solicitudes de cotización de costos de envío. Del mismo modo, las transacciones que consignen como lugar de entrega alguna provincia no ofertada bajo éste criterio, sólo podrán procesar la generación de solicitudes de cotización de costos de envío y no de órdenes de compra.

C. DETERMINACIÓN DE PUNTAJE TOTAL:

Una vez evaluadas las ofertas de acuerdo a los criterios establecidos se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PT_pi=	PPPU_pi + PPCE_pi
-------------------------	--

Donde:

PT_pi = Puntaje total del **PROVEEDOR** p;
 PPPU_pi = Puntaje Ponderado Precio Unitario propuesto por el **PROVEEDOR** i
 PPCE_pi = Puntaje Ponderado Costo de Envío cero **PROVEEDOR** i.

D. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

El órgano especializado del **OSCE** procederá a adjudicar en función de:

1. Los (03) **CATÁLOGOS**: i) impresoras, ii) consumibles, y iii) accesorios de Impresión.
2. De cada ficha-producto ofertada a través del modulo del Convenio Marco, siendo aceptada aquella que haya alcanzado o superado el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, cuyo estado se denominará **ACEPTADA**.

E. EJERCICIO PRÁCTICO:

A fin de recrear en forma gráfica la evaluación de una ficha-producto en particular, procedemos a realizar un ejemplo aplicando la metodología descrita:

E.1 EVALUACIÓN DEL PRECIO UNITARIO:

Evaluación 1:

Se tienen las ofertas de doce (12) **PROVEEDORES** ordenadas de menor a mayor, del siguiente modo:

²⁴ Refiéras a las provincias distintas a la de origen.

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO
PROVEEDOR 1	136.00
PROVEEDOR 2	358.80
PROVEEDOR 3	365.69
PROVEEDOR 4	371.00
PROVEEDOR 5	371.00
PROVEEDOR 6	371.00
PROVEEDOR 7	376.65
PROVEEDOR 8	376.77
PROVEEDOR 9	378.85
PROVEEDOR 10	408.00
PROVEEDOR 11	535.00
PROVEEDOR 12	615.00

Donde:

$$N = 12$$

Se determina el promedio 1 del siguiente modo:

$$\mu = \frac{\sum P}{N}$$

$$\mu = (136 + 358.8 + 365.69 + 371 + 371 + 371 + 376.65 + 376.77 + 378.85 + 408 + 535 + 615) / 12 = 388.65$$

Se determina la desviación estándar 1 del siguiente modo:

$$s = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2}$$

$$\sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2$$

$$= [(136 - 388.65)^2 + (358.8 - 388.65)^2 + (365.69 - 388.65)^2 + (371 - 388.65)^2 + (371 - 388.65)^2 + (371 - 388.65)^2 + (376.65 - 388.65)^2 + (376.77 - 388.65)^2 + (378.85 - 388.65)^2 + (408 - 388.65)^2 + (535 - 388.65)^2 + (615 - 388.65)^2]$$

$$s = \sqrt{\frac{1}{12-1} [139593.015866667]} = 112.651117037058$$

Se determina el límite inferior 1 y el límite superior 1 del siguiente modo:

$$\text{Límite inferior 1} = \mu - s$$

$$\text{Límite inferior 1} = \text{Promedio 1} - \text{Desviación Estandar 1}$$

$$\text{Límite inferior 1} = 388.65 - 112.651117037058 = 276.00$$

$$\text{Límite superior 1} = \mu + s$$

$$\text{Límite superior 1} = \text{Promedio 1} + \text{Desviación Estandar 1}$$

$$\text{Límite superior 1} = 388.65 + 112.651117037058 = 501.30$$

Se Asigna 100 (cien) puntos a las ofertas cuyos precios son menores al límite inferior 1. Asimismo, se establece 0 (cero) puntos las ofertas cuyos precios son mayores al Límite superior 1.

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO (P)	PUNTAJE PARCIAL
PROVEEDOR 1	136.00	100.00
PROVEEDOR 2	358.80	
PROVEEDOR 3	365.69	
PROVEEDOR 4	371.00	
PROVEEDOR 5	371.00	
PROVEEDOR 6	371.00	
PROVEEDOR 7	376.65	
PROVEEDOR 8	376.77	
PROVEEDOR 9	378.85	
PROVEEDOR 10	408.00	
PROVEEDOR 11	535.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00

Evaluación 2:

Se determina una muestra, con los precios ubicados dentro de los Límites de la evaluación 1 (Límite inferior 1 y Límite superior 1), cuyo tamaño será:

$$N = 9$$

Se determina un nuevo promedio 2 del siguiente modo:

$$\mu = \frac{\sum P}{N}$$

$$\mu = (358.8 + 365.69 + 371 + 371 + 371 + 376.65 + 376.77 + 378.85 + 408) / 9 = 375.31$$

Se determina una nueva desviación estándar muestral 2 del siguiente modo:

$$s = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2}$$

$$\sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2$$

$$= [(358.8 - 375.31)^2 + (365.69 - 375.31)^2 + (371 - 375.31)^2 + (371 - 375.31)^2 + (371 - 375.31)^2 + (376.65 - 375.31)^2 + (376.77 - 375.31)^2 + (378.85 - 375.31)^2 + (408 - 375.31)^2]$$

$$s = \sqrt{\frac{1}{9-1} [1505.9476]} = 13.7201840366666$$

Se determina el límite inferior 2 y el límite superior 2 del siguiente modo:

$$\text{Límite inferior 2} = \mu - s$$

$$\text{Límite inferior 2} = \text{Promedio 2} - \text{Desviación Estandar muestral 2}$$

$$\text{Límite inferior 2} = 375.31 - 13.7201840366666 = 361.59$$

$$\text{Límite superior 2} = \mu + s$$

$$\text{Límite superior 2} = \text{Promedio 2} + \text{Desviación Estandar muestral 2}$$

$$\text{Límite superior 2} = 375.31 + 13.7201840366666 = 389.03$$

Se asigna 90 (noventa) puntos a las propuestas con precios mayores o iguales al límite inferior 1 y menores al límite inferior 2. Asimismo, se asigna 10 (diez) puntos a las ofertas con precios menores o iguales al límite superior 1 y mayores al límite superior 2.

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO (P)	PUNTAJE PARCIAL
PROVEEDOR 1	136.00	100.00
PROVEEDOR 2	358.80	90.00
PROVEEDOR 3	365.69	
PROVEEDOR 4	371.00	
PROVEEDOR 5	371.00	
PROVEEDOR 6	371.00	
PROVEEDOR 7	376.65	
PROVEEDOR 8	376.77	
PROVEEDOR 9	378.85	
PROVEEDOR 10	408.00	10.00
PROVEEDOR 11	535.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00

Evaluación 3:

Se determina una nueva muestra, con los precios ubicados dentro de los Límites de la evaluación 2 (Límite inferior 2 y Límite superior 2), cuyo tamaño será:

$$N = 7$$

Se determina un nuevo promedio 3 del siguiente modo:

$$\mu = \frac{\sum P}{N}$$

$$\begin{aligned} \mu &= (365.69 + 371 + 371 + 371 + 376.65 + 376.77 + 378.85) / 7 \\ &= 372.99 \end{aligned}$$

Se determina una nueva desviación estándar muestral 3 del siguiente modo:

$$s = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2}$$

$$\sum_{i=1}^N (P_i - \mu)^2$$

$$= [(365.69 - 372.99)^2 + (371 - 372.99)^2 + (371 - 372.99)^2 + (371 - 372.99)^2 + (376.65 - 372.99)^2 + (376.77 - 372.99)^2 + (378.85 - 372.99)^2]$$

$$s = \sqrt{\frac{1}{9-1} [127.193771428572]} = 4.60423304196931$$

Se determina el límite inferior 3 y el límite superior 3 del siguiente modo:

$$\text{Límite inferior 3} = \mu - s$$

$$\text{Límite inferior 3} = \text{Promedio 3} - \text{Desviación Estandar muestral 3}$$

$$\text{Límite inferior 3} = 372.99 - 4.60423304196931 = 368.39$$

$$\text{Límite superior 3} = \mu + s$$

$$\text{Límite superior 3} = \text{Promedio 3} + \text{Desviación Estandar muestral 3}$$

$$\text{Límite superior 3} = 372.99 + 4.60423304196931 = 377.60$$

Se asigna 80 (ochenta) puntos a las propuestas con precios mayores o iguales al límite inferior 2 y menores al límite inferior 3. Asimismo, se asigna 20 (veinte) puntos a las propuestas con precios menores o iguales al límite superior 2 y mayores al límite superior 3.

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PUNTAJE PARCIAL
PROVEEDOR 1	136.00	100.00
PROVEEDOR 2	358.80	90.00
PROVEEDOR 3	365.69	80.00
PROVEEDOR 4	371.00	
PROVEEDOR 5	371.00	
PROVEEDOR 6	371.00	
PROVEEDOR 7	376.65	
PROVEEDOR 8	376.77	
PROVEEDOR 9	378.85	20.00
PROVEEDOR 10	408.00	10.00
PROVEEDOR 11	535.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00

Culminada la evaluación 3 se asigna 80 (ochenta) puntos a la propuesta con precios ubicados entre los límites de la evaluación 3 (entre el Límite inferior 3 y Límite superior 3), asimismo, se asignará un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas, ubicadas dentro de los Límites de la evaluación 3, respecto de la menor oferta ubicada.

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PUNTAJE PARCIAL
PROVEEDOR 1	136.00	100.00
PROVEEDOR 2	358.80	90.00
PROVEEDOR 3	365.69	80.00
PROVEEDOR 4	371.00	80.00
PROVEEDOR 5	371.00	80.00
PROVEEDOR 6	371.00	80.00
PROVEEDOR 7	376.65	78.80
PROVEEDOR 8	376.77	78.77
PROVEEDOR 9	378.85	20.00
PROVEEDOR 10	408.00	10.00
PROVEEDOR 11	535.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00

Finalmente se establecen los puntajes ponderados a las ofertas de los proveedores obtendrán, para ello se hará uso de la siguiente fórmula:

PUNTAJE PONDERADO	$PUNTAJE PARCIAL / 100 * 80$
-------------------	------------------------------

PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 1	136.00	100.00	80.00
PROVEEDOR 2	358.80	90.00	72.00
PROVEEDOR 3	365.69	80.00	64.00
PROVEEDOR 4	371.00	80.00	64.00
PROVEEDOR 5	371.00	80.00	64.00
PROVEEDOR 6	371.00	80.00	64.00
PROVEEDOR 7	376.65	78.80	63.04
PROVEEDOR 8	376.77	78.77	63.02
PROVEEDOR 9	378.85	20.00	16.00
PROVEEDOR 10	408.00	10.00	8.00
PROVEEDOR 11	535.00	0.00	0.00
PROVEEDOR 12	615.00	0.00	0.00

E.2 EVALUACION COSTO DE ENVÍO CERO A PROVINCIAS DISTINTAS A LA DE ORIGEN:

A continuación un ejemplo de proveedores que coberturan las regiones de Arequipa, Lima, Cusco, con costo de envío cero:

DATOS DEL PROVEEDOR			COBERTURAS DE PROVINCIAS CON FLETE COSTO CERO PARA PUNTUACION			CONTEO DE PROVINCIA CON FLETE COSTO CERO	
PROVEEDOR	REGION DE ORIGEN	PROVINCIA DE ORIGEN	REGION AREQUIPA	REGION LIMA	REGION CUSCO	EN REGION DE ORIGEN	FUERA DE REGION DE ORIGEN
PROVEEDOR 1	AREQUIPA	AREQUIPA	CAMANA CONDESUYOS CARAVELI	LIMA	CUSCO CALCA	3	3
						CAMANA/ CONDESUYOS/ CARAVELI	LIMA/ CUSCO/ CALCA
PROVEEDOR 2	AREQUIPA	AREQUIPA	CAMANA CONDESUYOS CARAVELI ISLAY	LIMA	CUSCO CALCA	4	3
						CAMANA/ CONDESUYOS/ CARAVELI/ ISLAY	LIMA/ CUSCO/ CALCA
PROVEEDOR 3	AREQUIPA	AREQUIPA	CAMANA CONDESUYOS CAYLLOMA	LIMA	CUSCO CALCA	3	3
						CAMANA/ CONDESUYOS/ CAYLLOMA	LIMA/ CUSCO/ CALCA
PROVEEDOR 4	AREQUIPA	CAMANA	AREQUIPA CONDESUYOS CAYLLOMA CASTILLA LA UNION	-----	CUSCO	5	1
						AREQUIPA/ CONDESUYOS/ CAYLLOMA/ CASTILLA/ LA UNION	CUSCO
PROVEEDOR 5	AREQUIPA	CAMANA	AREQUIPA CAYLLOMA CASTILLA LA UNION	-----	CUSCO CALCA	4	2
						AREQUIPA/ CAYLLOMA/ CASTILLA/ LA UNION	CUSCO/ CALCA
PROVEEDOR 6	AREQUIPA	CONDESUYOS	CASTILLA	-----	CUSCO	1	1
						CASTILLA	CUSCO
PROVEEDOR 7	LIMA	LIMA	AREQUIPA CAMANA CONDESUYOS	BARRANCA HUAURA OYON CAJATAMBO	CUSCO	4	4
						BARRANCA/ HUAURA/ OYON/ CAJATAMBO	AREQUIPA/ CAMANA/ CONDESUYOS /CUSCO
PROVEEDOR 8	LIMA	LIMA	AREQUIPA CAMANA	BARRANCA HUAURA OYON CAJATAMBO HUARAL HUARACHIRI	CUSCO CALCA	6	4
						BARRANCA/ HUAURA/ OYON/ CAJATAMBO/ HUARAL/ HUARACHIRI	AREQUIPA/ CAMANA/ CUSCO/ CALCA
PROVEEDOR 9	LIMA	HUARA	AREQUIPA CAMANA	-----	CUSCO	0	3
						-----	AREQUIPA/ CAMANA/ CUSCO
PROVEEDOR 10	LIMA	HUARA	AREQUIPA	LIMA BARRANCA OYON CAJATAMBO	CUSCO CALCA	4	3
						LIMA/ BARRANCA/ OYON/ CAJATAMBO	AREQUIPA /CUSCO/ CALCA
PROVEEDOR 11	LIMA	HUARA	AREQUIPA CAMANA	LIMA BARRANCA OYON	CUSCO CALCA	3	4
						LIMA/ BARRANCA/ OYON	AREQUIPA/ CAMANA/ CUSCO/ CALCA
PROVEEDOR 12	LIMA	CAÑETE	AREQUIPA CAMANA	LIMA	----- --	1	2
						LIMA	AREQUIPA/ CAMANA

DENTRO DE LA REGION DE ORIGEN

GRUPO 1	PROVINCIA DE ORIGEN AREQUIPA		
---------	------------------------------	--	--

PROVEEDORES	EN REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 2	4	50	15.00
PROVEEDOR 1	3	37.5	11.25
PROVEEDOR 3	3	37.5	11.25

GRUPO 2	PROVINCIA DE ORIGEN CAMANA		
---------	----------------------------	--	--

PROVEEDORES	EN REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 4	5	50	15.00
PROVEEDOR 5	4	40	12.00

GRUPO 3	PROVINCIA DE ORIGEN CONDESUYOS		
---------	--------------------------------	--	--

PROVEEDORES	EN REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 6	1	50	15.00

GRUPO 4	PROVINCIA DE ORIGEN LIMA		
---------	--------------------------	--	--

PROVEEDORES	EN REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 8	6	50	15.00
PROVEEDOR 7	4	33.33	10.00

GRUPO 5	PROVINCIA DE ORIGEN HUARA		
---------	---------------------------	--	--

PROVEEDORES	EN REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 10	4	50	15.00
PROVEEDOR 11	3	37.5	11.25
PROVEEDOR 9	0	0	0.00

GRUPO 6	PROVINCIA DE ORIGEN CAÑETE		
---------	----------------------------	--	--

PROVEEDORES	EN REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 12	1	50	15.00

FUERA DE LA REGION DE ORIGEN

GRUPO 1	PROVINCIA DE ORIGEN AREQUIPA		
---------	------------------------------	--	--

PROVEEDORES	FUERA DE REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 1	3	50	5.00
PROVEEDOR 2	3	50	5.00
PROVEEDOR 3	3	50	5.00

GRUPO 2	PROVINCIA DE ORIGEN CAMANA		
---------	----------------------------	--	--

PROVEEDORES	FUERA DE REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 5	2	50	5.00
PROVEEDOR 4	1	25	2.50

GRUPO 3	PROVINCIA DE ORIGEN CONDESUYOS		
---------	--------------------------------	--	--

PROVEEDORES	FUERA DE REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 6	1	50	5.00

GRUPO 4	PROVINCIA DE ORIGEN LIMA		
---------	--------------------------	--	--

PROVEEDORES	FUERA DE REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 7	4	50	5.00
PROVEEDOR 8	4	50	5.00

GRUPO 5	PROVINCIA DE ORIGEN HUARA		
---------	---------------------------	--	--

PROVEEDORES	FUERA DE REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 11	4	50	5.00
PROVEEDOR 9	3	37.5	3.75
PROVEEDOR 10	3	37.5	3.75

GRUPO 6	PROVINCIA DE ORIGEN CAÑETE		
---------	----------------------------	--	--

PROVEEDORES	FUERA DE REGION DE ORIGEN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE PONDERADO
PROVEEDOR 12	2	50	5.00

Las ofertas de los proveedores obtendrán la siguiente puntuación en este criterio:

PROVEEDOR	PUNTAJE PONDERADO DENTRO REGIÓN DE ORIGEN	PUNTAJE PONDERADO FUERA DE REGIÓN ORIGEN	PUNTAJE PONDERADO COSTO DE ENVÍO CERO
PROVEEDOR 1	11.25	5.00	16.25
PROVEEDOR 2	15.00	5.00	20.00
PROVEEDOR 3	11.25	5.00	16.25
PROVEEDOR 4	15.00	2.50	17.50
PROVEEDOR 5	12.00	5.00	17.00
PROVEEDOR 6	15.00	5.00	20.00
PROVEEDOR 7	10.00	5.00	15.00
PROVEEDOR 8	15.00	5.00	20.00
PROVEEDOR 9	0.00	3.75	3.75
PROVEEDOR 10	15.00	3.75	18.75
PROVEEDOR 11	11.25	5.00	16.25
PROVEEDOR 12	15.00	5.00	20.00

Los puntajes totales serán:

PROVEEDOR	PUNTAJE PONDERADO PRECIO UNITARIO	PUNTAJE PONDERADO COSTOS DE ENVÍO CERO	PUNTAJE TOTAL
PROVEEDOR 1	80.00	16.25	96.25
PROVEEDOR 2	72.00	20.00	92.00
PROVEEDOR 3	64.00	16.25	80.25
PROVEEDOR 4	64.00	17.50	81.50
PROVEEDOR 5	64.00	17.00	81.00
PROVEEDOR 6	64.00	20.00	84.00
PROVEEDOR 7	63.04	15.00	78.04
PROVEEDOR 8	63.02	20.00	83.02
PROVEEDOR 9	16.00	3.75	19.75
PROVEEDOR 10	8.00	18.75	26.75
PROVEEDOR 11	0.00	16.25	16.25
p PROVEEDOR 12	0.00	20.00	20.00

Por lo tanto, de acuerdo al puntaje final obtenido en la evaluación de las propuestas para ésta ficha-producto consignará el estado de **ACEPTADA** las ofertas de los **PROVEEDORES** P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7 y P8, dado que alcanzaron o superaron el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos y las propuestas de los **PROVEEDORES** P9, P10, P11 y P12 consignará el estado de **NO ACEPTADA**.